Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

de mil setecientos y diez y nueve años los Sres. Alonso Fern.
Sevilla y Fran.co Lopez Yañez Alcaldes hordinarios, Diego
Pedro Sanchez Zagra, Pedro Martinez Puerta, Salvador
Perez Valera y Fern.do Fern.z Dho Sevilla Rex.res Conze
jo Justicia y Rexim.to de esta dha villa y su Juris.on por
su mag.d estando juntos en su ayuntam.to como lo acos
tumbran, con asistencia de el Sr. Fern.do Perez Llorente
Procurador Sindico q.e de esta villa dixeron que por q.to
se les a dado noticia a sus mercedes y queja q.e dho Sindi
co que con la ocasion de que atento Garcia Vezi
no de esta villa y molinero en los molinos de el Rio
de esta Juris.on dixo que son propios el de el Arriba
de Dn. Jorge Fax.do Vezino de la ciud.d de Lorca, y el
molino de abajo de Ju.o de Villegomez y Consorte
Vezinos de esta villa, tiene a su cargo dhos dos moli
nos y con el pretexto de que aquellos quiera
de dhos dos molinos se a de ir a moler los esqui
mos de Vezinos, dho molinero, no acude a lle
dar dho molinero con tiempo, ni hazer la hazienda
como se debe en perjuicio de el Comun y Vien
de esta Republica por cuia causa y para obiar los
muchos daños q.e de lo referido se ocasionan a dho
Comun mandaron se le notifique a dho Alonso
Garcia que dentro de quinze dias el dho Alon
so Garcia q.e mas q.e se le tubiere y cumpla con su oficio
saliendo o enbiando sus mozos con tiempo q.e los
esquimos que los Vezinos tienen para su manutencion
con toda puntualidad dejando el otro
libre y desembarazado, prebiniendo a el dueño